



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MDLO

Los Olivos, 25 de julio de 2016

VISTO: El Informe N° 00858-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 22 de julio de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 838-A-2016 de fecha 25 de junio de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone en su artículo 127°, inciso 1), que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el inciso 2), del mismo dispositivo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agrégalos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2005, de fecha 8 de julio de 2005, se aprobó el Reglamento Interno Sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; conforme a lo expuesto en la citada Resolución;

Que, mediante Informe N° 858-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 22 de julio de 2016 el Subgerente de Recursos Humanos señala que con fecha 05 de agosto de 2015 cesó el servidor nombrado Ronald Edmundo Olivas Valverde, quien venía desempeñando la función de Fedatario Municipal, y a la fecha no se ha designado al servidor que lo reemplace para cumplir estas funciones, razón por lo que presenta al Sr. LOGUINO LEÓN CAMILOAGA, servidor profesional nombrado desde el 26 de diciembre de 1990, quien cuenta con el perfil para brindar este servicio a los contribuyentes y usuarios en general, habiendo desempeñado esta función hasta en tres oportunidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al servidor LOGUINO LEÓN CAMILOAGA, quien cumplirá dicha función sin exclusión de sus labores ordinarias en el área en que se desempeñe; dando cumplimiento a sus funciones acorde con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con lo dispuesto en el Reglamento Interno Sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR copia de la presente Resolución en el legajo personal del servidor descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. MILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE